Bogotá D.C., 27 de julio 2026

Honorable Juez
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO RADICADO:	110013105018**2019**00**017**00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

ASUNTO: **MEMORIAL REITERA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL AUXILIAR DE JUSTICIA**

Respetado Juez,

KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la ADRES, respetuosamente me permito reiterar la solicitud de comparecencia del auxiliar de la justicia que rindió el dictamen pericial dentro del presente proceso, a la audiencia programada para la práctica de la diligencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la fecha que el Despacho determinó mediante auto del 22 de julio de 2026. Cabe señalar, que la presente solicitud de comparecencia ya había sido presentada por la suscrita mediante memorial del 14 de enero y el 01 de junio de 2026.

Lo anterior, en ejercicio del derecho de contradicción consagrado en el artículo 228 del Código General del Proceso, norma que faculta expresamente a la parte contra la cual se aduce el dictamen para solicitar la comparecencia del perito a audiencia, a fin de interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido técnico de su experticia.

Ahora bien, esta apoderada se permite manifestar su inconformidad frente a la actualización del dictamen pericial allegada por el auxiliar de la justicia, toda vez que en varios de los recobros objeto de controversia el perito consignó la expresión "sin pronunciamiento", pese a que dentro del Apoyo Técnico, el cual obra como prueba documental dentro del presente proceso, obra el análisis correspondiente de cada uno de los recobros objeto de controversia.

En efecto, del contenido del citado apoyo técnico se evidencia que allí se encuentra consignada la información relacionada con cada uno de los recobros objeto del presente proceso, incluyendo el análisis efectuado respecto de las glosas, los resultados obtenidos y los soportes técnicos que sustentan tales

conclusiones. En esa medida, no resulta consistente que, al presentar la actualización del dictamen, el auxiliar de la justicia se limite a indicar "sin pronunciamiento" frente a determinados recobros, sin exponer las razones técnicas o metodológicas que justifiquen dicha omisión.

Tal circunstancia genera una inconsistencia en la experticia, en tanto impide conocer las razones por las cuales el perito se abstuvo de emitir un concepto sobre asuntos respecto de los cuales contaba con información técnica suficiente para pronunciarse. Lo anterior afecta la claridad, completitud y coherencia interna del dictamen pericial, razón por la cual se hace indispensable que el auxiliar de la justicia comparezca a la audiencia, con el fin de explicar las razones de dicha omisión y absolver los interrogantes que sobre el particular formulará esta defensa, en garantía del derecho de contradicción.

Por lo anterior, la comparecencia del auxiliar de la justicia cobra aún mayor relevancia, pues permitirá esclarecer las inconsistencias advertidas en la actualización del dictamen, particularmente aquellas relacionadas con la ausencia de pronunciamiento respecto de recobros cuyo análisis sí obra desarrollado en el apoyo técnico allegado al proceso.

Debe reiterarse que, tratándose mi representada de una Entidad pública, la obtención de un dictamen pericial alterno se encuentra sujeta a los procedimientos de contratación estatal, lo que imposibilita materialmente aportar una experticia adicional dentro de los términos procesales concedidos, razón por la cual la comparecencia del perito se erige como el mecanismo idóneo y necesario para garantizar el ejercicio pleno del derecho de defensa y contradicción.

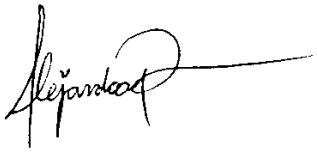
En consecuencia, respetuosamente se solicita al Despacho disponer la citación de los peritos para su comparecencia a audiencia, con el fin de surtir el interrogatorio correspondiente.

I. NOTIFICACIONES

La entidad Demandada, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1, Piso 17 en Bogotá D.C. además, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, la Entidad puede ser notificada en el correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co.

La suscrita apoderada al correo electrónico karen.parrado@adres.gov.co, teléfono celular 321 334 8958.

Con el debido respeto,



KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
C.C. 1.010.229.705 de Bogotá
T.P. 325.025 del C.S. de la J.

Asunto:	11001310501820190001700 - Reiteración solicitud comparecencia perito
Fecha:	lunes, 27 de julio de 2026, 13:11:12 hora estándar de Colombia
De:	Karen Alejandra Parrado Triana
A:	Juzgado 18 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
CC:	notificajudiciales, peritazgos
Datos adjuntos:	image001.png, 11001310501820190001700 Memorial pronunciamiento dictamen pericial y solicitud.pdf

Bogotá D.C., 27 de julio 2026

Honorable Juez
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO RADICADO:	110013105018**2019**00**017**00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

ASUNTO: **MEMORIAL REITERA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL AUXILIAR DE JUSTICIA**

De antemano agradezco su tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa